

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-17902/21		
lo. DE FOLIO:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	
0502300400120215093001122	Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2021	

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CV PASEO DE LA REFORMA, 250 , PISO 8 TORRE II CUAUHTEMOC, JUAREZ, CUAUHTEMOC 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 56591305 CORREO ELECT. joseluis@damexx.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
DAM111021LL1		17 de Mayo de 2021		01 de Abril de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
ALCOHOL ISOPROPILICO	IPA		67-63-0	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
100%	*****		IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
2000000	Kilogramo		Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN				29051202

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ALTAMIRA,COLOMBIA,MANZANILLO,VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

n8JrUWfw3cNFvFFWvxEv5YSApXD+CYU/pFdnJ4zTJfY4wvU51fG5yLCanY+mhNCDtRVT+7KbNqAlhnGM0nNkDRnezCZwVOE42Z3o/aB73BmSGR+p88PhxzZUg+jrmJTBErdYlkC5QkAxbCmUTC8pkcp3d0ufuLlGsgvxAA0BY7VwE5SF08WXgLGjDlkPDCH4CJlaQVwopimY06eHEarbPHRk8H6aWmox64LKPLzl386ySZbQPnN0W8FTkGZmuosE+swJVcltfG3Bxf2dYAQ/i2M4zIlKOk19oDlrIUFRLQcIMWScV48qhN1EoPBvgcYlKi/r7GpAsAAcQf001dpmfw=

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/JAMH/MMF

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000442

[0502300400120215093001122]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]17/05/2021[112:29:02|DAM111021LL1]DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CY/MAHJ740123II5]UORGE ALLONSO]MARBANIHERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado]16/05/2021[117/05/2021[01/04/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO)[0402600501220214006000442]|Con fundamento en los articulos 13 facción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 155 fracción IV, 155 fracción IV, 156 fra